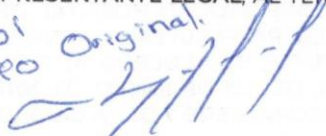
	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 </p>	<p style="text-align: center;"> PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO 050GYR036N00924-024-01 ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;"> No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-9-2024 </p> <p style="text-align: center;"> SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA REGISTRO DE SAI S4M0003 </p>
---	--	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO 050GYR036N00924-024-01 CON REGISTRO EN SAI S4M0003, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTROL DE FAUNA NOCIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO Y, POR LA OTRA LA EMPRESA KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALICIA REYES ARVIZÚ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Recibi
 Convenio Original


I.- CON FECHA 21 DE MARZO DE 2024," LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO PRIMIGENIO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR036-N-9-2024, CON VIGENCIA DEL 07 DE MARZO AL 31 DICIEMBRE DE 2024, POR LA CANTIDAD MINIMA DE \$109,520.64 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 64/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$219,041.28 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),

II.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

DECLARACIONES

1.-"EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



x

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO 050GYR036N00924-024-01
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-9-2024

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA
REGISTRO DE SAI
S4M0003

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, 5.3.18. INCISO C), 5.3.22. INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA" CIUDAD DE MÉXICO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497, DEL 23 DE ENERO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENITO IVÁN GUERRA SILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.4 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. ██████████ FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO COMO ADMINISTRADOR, INFORMANDO A, "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.5 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE, R.F.C. ██████████ FACULTADA COMO SUPERVISORA, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 INCISO C), 5.3.3 INCISO C), 5.3.5 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7, 5.3. BLUE POINT NETWORKS, S.A. DE C.V., INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.10 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.6 SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, R.F.C. ██████████ FACULTADO COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.13, 4.22, 4.24, 4.26, 4.27, 4.28.1, 4.28.2, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.39.1, 4.40, 4.41, 5.1.3, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.2.1, 5.2.2.2, 5.2.2.4, 5.2.2.5, 5.2.3, 5.3 INCISO C), 5.3.4 INCISO C), 5.3.13 INCISO C), 5.3.19, 5.4.8, 5.4.10, 5.4.11, 5.4.12, 5.4.14, 5.5.1, 5.5.2 INCISO A), 5.5.3.2 INCISO C), 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.7, 5.5.9, 5.5.10, 5.5.12 INCISO A), 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.7. LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

1.8. UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062511, OTORGADA CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000002263-2025, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ANEXO UNO.

1.9. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER, ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SE APRUEBE POR LA H. CAMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO 050GYR036N00924-024-01
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-9-2024

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA
REGISTRO DE SAI
S4M0003

PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.10. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMS-421231-145.

1.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

"KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V."

III.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,599, DEL 05 DE JUNIO DE 1996, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO ARMANDO GÁLVAN PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS, AGRICOLAS Y DE JARDÍN, ASÍ COMO LA COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y EQUIPOS RELACIONADOS CONESTE GIRO, ASÍ COMO TODOS SUS PRODUCTOS Y DERIVADOS Y TODO LO RELACIONADO AL MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

III.2 LA C. MARTHA ALICIA REYES ARVIZÚ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 47,599, DEL 05 DE JUNIO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DE EL LICENCIADO ARMANDO GÁLVAN PÉREZ ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

III.3. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO KMM -960605-18A.

III.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN LEÓN TOLSTOI, ENTRADA POR DANTE 36, NO. 17, INTERIOR 801, COLONIA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 01(55)5514-8105, FAX: 55-14-2158, CORREO ELECTRÓNICO: atnclientes@kingmar.com.mx

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "EL CONTRATO" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, RESPECTO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR036N00924-024-01, CON REGISTRO EN SAI S4M0003 REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, SUSCRITO EN FECHA DE 21 DE MARZO DE 2024, A FIN DE AUMENTAR EL 20% Y SU PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE A DOS SERVICIOS MENSUALES QUEDANDO LA VIGENCIA DESDE EL 07 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO EN UN 20 % QUEDANDO LA PARTIDA MODIFICADA COMO SIGUE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE
ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO 050GYR036N00924-024-01
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-9-2024

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA
REGISTRO DE SAI
S4M0003

CONVENIO MODIFICATORIO

REGLON	DESCRIPCION	UNI MED	CANT MIN	CANT MAX	SERV MEN	SERVICIOS MENSUALES A INCREMENTAR	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE MINIMO POR SEVICIOS MENSUALES	IMPORTE MAXIMO POR SERVICIOS MENSUALES	IMPORTE DE SERVICIOS A INCREMENTAR	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO
1	SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA ARTROPODOS Y ROEDORES	M2	14880	29760	10	2	\$0.72	\$10,713.60	\$21,427.20	\$107,136.00	\$214,272.00	\$42,854.40	\$257,126.40
SUBTOTAL										\$109,520.64	\$214,272.00	\$42,854.40	\$257,126.40
I.V.A.										\$17,523.30	\$34,283.52	\$6,856.70	\$41,140.22
TOTAL										\$127,043.94	\$248,555.52	\$49,711.10	\$298,266.62

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$109,520.64 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 64/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$257,126.40 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE MARZO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025.


"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL CONVENIO DE REFERENCIA SE INCREMENTARA LA CANTIDAD DE \$42,854.40 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 402/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO.

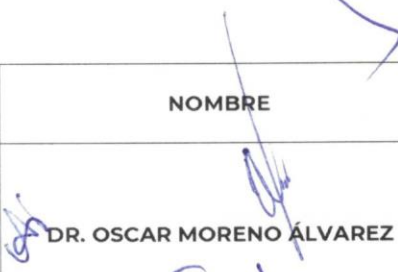




EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO POR \$4,285.44 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL I.V.A., ASI

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4</p>	<p>PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO 050GYR036N00924-024-01 ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p>No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-9-2024</p> <p>SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA REGISTRO DE SAI S4M0003</p>
---	---	--

COMO LA AMPLIACION DE VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

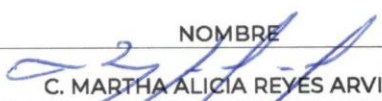
SE SUSCRIBE POR DUPLICADO, EN LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 4, LUIS CASTELAZO AYALA, PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	
L.C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA SUPERVISORA DE CONTRATO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	
ING. RÓMULO PÉREZ GARCÍA ADMINISTRADOR DE CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	
LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES ÁREA CONTRATANTE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidores Públicos

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. MARTHA ALICIA REYES ARVIZÚ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.	KMM -960605-18A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICA
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS
 ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL
 CONTRATO 050GYR036N00924-024-01
 ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

No. AA- 50-GYR-050GYR036-N-9-2024

SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA
 REGISTRO DE SAI
 S4M0003

ANEXO UNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Delegacion No. 3 Suroriente DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORO: 000002263-2026

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 37 Delegacion No. 3 Suroriente DF
 371301 HQO4EDLuisCastellazoAyala UMAE
 142502 Residencia De Conservacion-Res

Concepto: JARDINERIA Y PUMIGACION

Fecha Elaboración: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,100,000.00
 Cuenta: 42062511 Serv: Jardineria y Fumigación Unidad de Información: 371301 Centro de Costos: 14250

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NADIA REGRETE MENDOZA
 REGRETE MENDOZA NADIA

DIA MES AÑO
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6175-009-081